SUBSANACIÓN

Bogotá D.C. 15 de octubre de 2024

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

Proceso Selección Abreviada – Subasta Inversa SIC No. 33 de 2024 SECOP II. REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES, SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
GRUPOS A PARTICIPAR: GRUPO 1 Y 10

En atención a la solicitud de la Entidad, en mi calidad de Representante Legal de ENTELGY COLOMBIA S.A.S., me permito aclarar que:

Evaluación Requisitos Habilitantes Jurídicos

1. Con relación a la solicitud del ítem 3 Certificación pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la evaluación jurídica, nos permitimos adjuntar certificado de antecedentes vigentes del revisor Fiscal.

Evaluación Requisitos Habilitantes Técnicos GRUPO 1

Con relación al informe de evaluación técnico del Grupo 1, nos permitimos:

1. Dar cumplimiento al requisito de formato carta de presentación de la siguiente manera:
 - Especificamos los grupos en los cuales vamos a participar, GRUPO 1 Y 10 y adicional a esto corregimos los numerales en el formato y se especifica el objeto del proceso indicado por ustedes el cual queda de la siguiente manera "**REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES, SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO".**
2. En cuanto a la experiencia mínima requerida por el proponente, nos permitimos dar cumplimiento de la siguiente manera:
 - Aportamos los documentos de los contratos ejecutados que permitan verificar la información registrada en el Anexo 6.
3. En cuanto a la distribución autorizada, nos permitimos dar cumplimiento al requisito de la siguiente manera:
 - Aportamos certificación expedida por Red Hat.

Evaluación Requisitos Habilitantes Técnicos GRUPO 10

Con relación al informe de evaluación técnico del Grupo 10, nos permitimos:

1. Dar cumplimiento al requisito de formato carta de presentación de la siguiente manera:
 - Especificamos los grupos a los cuales vamos a participar, GRUPO 1 Y 10, adicional a esto corregimos los numerales en el formato y se especifica el objeto del proceso indicado por ustedes el cual queda de la siguiente manera "**REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES, SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO"**
2. En cuanto a la experiencia mínima requerida por el proponente, nos permitimos dar cumplimiento de la siguiente manera:
 - Aportamos los documentos de los contratos ejecutados que permitan verificar la información registrada en el Anexo 6.

- En cuanto a la distribución autorizada, nos permitimos dar cumplimiento al requisito de la siguiente manera:
 - Aportamos certificación expedida por IBM. El fabricante indico que no genera cartas con fechas anteriores por lo que la misma tiene fecha de 11 de octubre de 2024.

Por lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad, que la oferta presentada por ENTELGY COLOMBIA S.A.S. para los grupos 1 y 10, sea habilitada.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS

Representante Legal: Luz Miryam Fontecha Mateus
Cedula de ciudadania: 51.716.735
Razón Social: Entelgy Colombia SAS
Nit: 900.360.482-5
Teléfono: 3173656708
Dirección: Tv 23 No. 97 - 73 Of. 411 Bogotá
Email: gerencia@entelgy.com

Adjunto: Lo enunciado

Entelgy
Accelerating the change. Fast

Requisitos Habilitantes Jurídicos

Carrera 13 No. 98 - 70, Oficina 301
Tel. +57 1 601 78 33 - +57 1 601 89 68
Bogotá D.C. Colombia
entelgy

SC-CER668070

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5002221F26455C182

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL RICARDO RODRIGUEZ BENAVIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19385346 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 46375-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Entelgy
Accelerating the change. Fast

Requisitos Habilitantes Técnicos GRUPO 1

Carrera 13 No. 98 - 70, Oficina 301
Tel. +57 1 601 78 33 - +57 1 601 89 68
Bogotá D.C. Colombia
entelgy

SC-CER668070

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. 02/10/2024
Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso Selección Abreviada – Subasta Inversa SIC No. 33 de 2024 SECOP II.

GRUPOS A PARTICIPAR: GRUPO 1 Y 10

Yo ***Luz Miryam Fontecha Mateus***, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *representante legal,* me permito presentar, en nombre de *ENTELGY COLOMBIA S.A.S,* propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SIC No. 33 de 2024**, **convocada por la Superintendencia de Industria y Comercio,** para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer a la Superintendencia de Industria y Comercio **“"REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES, SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.”**

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las condiciones generales y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en desarrollo del Principio de Transparencia se compromete a no ofrecer, ni a dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Así mismo, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice dichas conductas en su nombre.

5. Que el proponente, en este caso ENTELGY COLOMBIA S.A.S, está compuesto por las siguientes personas: Luz Miryam Fontecha, Tv 23#97-73 Off 411. Edificio City Business, 3173656708, gerencia@entelgy.com.

6. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en las condiciones generales y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

7. Que nos comprometemos con la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, a cumplir con el contenido del anexo técnico ESPECIFICACIONES TECNICAS que corresponden a aquellos

solicitados en el pliego de condiciones para el presente proceso, convocado por la Superintendencia de Industria y Comercio, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, a través de la presente carta de presentación.

8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes o los servicios que se entregarán la Superintendencia de Industria y Comercio, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta. Igualmente declaramos que no hemos sido partícipes en prácticas de colusión o prácticas restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

11. Reconocemos que ni la Superintendencia de Industria y Comercio, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia o visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

12. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

13. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso selección, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámide, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos de recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

14. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **la Superintendencia de Industria y Comercio**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general.

15. Los suscritos ENTELGY COLOMBIA S.A.S, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SIC No. 33 de 2024**, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

16. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

17. Que me obligo a suministrar a solicitud de **la Superintendencia de Industria y Comercio**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa Entidad.

18. Que la presente propuesta consta de *(15 archivos cargados en la plataforma SECOP II)*.Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): *Tv 23 #97-73 Off 411. Edificio City Business.*

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. 270-103484 *(Cuenta Corriente, Banco de Occidente, Chicó Norte, Bogotá, Colombia.*

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

21. Que el Bien y/o Servicio que ofrezco es de origen: Nacional _X__.

22. De acuerdo con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, autorizo a la SIC, para notificar los actos que surjan con ocasión del presente proceso de selección, a través de medios electrónicos, es decir, del SECOP II, o al correo electrónico aquí referido.

La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Atentamente:

Luz Miryam Fontecha

Firmado digitalmente por LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS

ENTELGY COLOMBIA S.A.S
LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS
51.716.735
BOGOTA D.C.
TV 23 #97-73 Off 411 Edificio City Business
3173656708
gerencia@entelgy.com

Dirección General

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1210353 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y ENTELGY COLOMBIA S.A.S.

Contrato	**CO1.PCCNTR.1210353 del 06 de diciembre de 2019**
Objeto	Contratar la renovación del licenciamiento y el soporte de las plataformas estándar de Redhat Enterprise Linux Server, Openshift Container, Cloud Infrastructure y JBoss Enterprise Aplication.
Contratista	ENTELGY COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.360.482 - 5
Valor del Contrato	OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($827.000.000,00) M/CTE, incluido IVA.
C.D.P	No. 22819 del 02 de mayo de 2019.
C.R.P	No. 1182419 del 10 de diciembre de 2019, por valor de $ 827.000.000,00
Póliza No.	Garantía Única No. 2521981-3 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A. el 10 de diciembre de 2019, con aprobación del 12 de diciembre de 2019.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2019, la activación de las suscripciones tendrá una vigencia de un (1) año a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha de inicio	12 de diciembre de 2019
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2019
Supervisor	Carlos César Jimenez Aponte – Coordinador del Grupo de Gestión de los Sistemas de Información de la Oficina de Sistemas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de los estudios previos del proceso de selección, y posteriormente designado mediante comunicación No. 01-2-2019-009602 de fecha 24 de diciembre de 2019.

Entre los suscritos **HERNÁN GUIOVANNI RÍOS LINARES** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.657.405 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Jefe Oficina de Sistemas, nombrado mediante Resolución No. 2431 del 27 de diciembre de 2018 y Acta de Posesión No. 001 del 02 de enero de 2019, con delegación efectuada mediante Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **CARLOS ANDRÉS GÓMEZ SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.083 de Bogotá D.C., actuando como representante legal de la firma **ENTELGY COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT: 900.360.482-5**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.1210353 de 2019 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "*CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y EL SOPORTE DE LAS PLATAFORMAS ESTÁNDAR DE REDHAT ENTERPRISE LINUX SERVER, OPENSHIFT CONTAINER, CLOUD INFRASTRUCTURE Y JBOSS ENTERPRISE APLICATION.*" **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($827.000.000,00) M/CTE,** incluido IVA**. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.1210353 de 2019, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 contados a partir del doce (12) de diciembre de 2019. **CUARTA:** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del estudio previo del proceso de selección del contrato No. CO1.PCCNTR.1210353 de 2019, la supervisión sería ejercida por el Coordinador del Grupo de los Sistemas de Información de la Oficina de Sistemas o quien delegue por escrito el

Ordenador del Gasto, quien actuará de conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en la Resolución No. 202 del 10 de febrero de 2014, expedida por la Dirección General del SENA, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. **QUINTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del estudio previo del proceso de selección del contrato No. CO1.PCCNTR.1210353 de 2019, la supervisión fue realizada por Carlos César Jimenez Aponte – Coordinador del Grupo de Gestión de los Sistemas de Información de la Oficina de Sistemas, designado mediante comunicación No. 01-2-2019-009602 de fecha 24 de diciembre de 2019, el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.1210353 de 2019, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 827.000.000,00**
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	**$0,00**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 827.000.000,00**
VALOR EJECUTADO	**$ 827.000.000,00**
VALOR POR EJECUTAR	**$0,00**
VALOR A FAVOR DEL SENA	**$0,00**

Relación de Pagos del Contrato

Orden de pago	Fecha	Valor
415556919	2019-12-26	$ 132.042.017,00
415573719	2019-12-26	$ 694.957.983,00
TOTAL		**$ 827.000.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta corriente No. 270103484 del Banco de Occidente, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.1210353 de 2019, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de calidad del servicio y cumplimiento del contrato, amparadas en la Póliza No. 2521981-3 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., continúan vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020 y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, amparados en la póliza de referencia, continúan vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente y físicamente pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la

presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá D.C. a los,

POR EL SENA

HERNAN GUIOVANNI RÍOS

Date: 2020.06.26 15:33:24 -05'00'

EL CONTRATISTA

HERNÁN GUIOVANNI RÍOS LINARES
Jefe Oficina de Sistemas

CARLOS ANDRÉS GÓMEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

Vo.Bo.: Carolina Baracaldo Lozano, Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual
Carlos César Jimenez Aponte, Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.1210353 de 2019
Nelsy Rocio Jimenez Villalobos, Contratista Oficina de Sistemas

Revisó: David Ricardo Pinzón Cepeda, Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: José Ramiro Velásquez Echeverri. Grupo Integrado de Gestión Contractual

Proyectó: Liliana Yaneth López Mendoza, Contratista Oficina de Sistemas

Acta de Liquidación

Contrato de:	Prestación de servicios.
N°:	232 de veinte (20) de noviembre de 2019.
Contratista:	ENTELGY COLOMBIA SAS, identificado con NIT 900 360.482-5 Registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá representada legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS GOMEZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.79'950'083 de Bogotá D.C.
Objeto:	Contratar la suscripción al servicio de soporte y las Licencias para los productos Linux Red Hat detallados en la Ficha técnica para Función Pública.
Supervisores:	Edwin Vargas Antolinez. Profesional especializado Oficina de Tecnologías de la Información – OTIC -
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año y diez (10) días calendario, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de pólizas. Para las suscripciones de soporte Red Hat el año será contado a partir del registro en la plataforma del fabricante.
Fecha de inicio:	Cinco (05) de diciembre de 2019.
Fecha de Terminación:	Catorce (14) de diciembre de 2020.
Valor del Contrato:	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($368'000.000) M/cte incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Cubiertos con cargo al presupuesto de inversión, conforme con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26019 de fecha 21 de noviembre de 2019, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Función Pública.

Balance Financiero:

Comprobantes de Pago		
Número	Fecha	Valor
399574319	2019-12-19	$368'000.000,00
Valor Pagado		$368'000.000,00
Valor Ejecutado		$368'000.000,00

GARANTÍA:

Póliza de Seguros N°2508914-6, expedida el cuatro (04) de diciembre de 2019 por SURAMERICANA.

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$73.600	Desde 04/12/2019 - Hasta 14/06/2021
Calidad del servicio	$73.600	Desde 04/12/2019 - Hasta 14/06/2021
Pago de salarios y prestaciones sociales legales	$36.900	Desde 04/12/2019 - Hasta 14/12/2023

Observaciones:

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 195 de 2021 y la política de Operación del proceso de Gestión de Recursos expedidas por el Director de Función Pública, la ordenación de gasto y la competencia para desarrollar todas las actividades inherentes a la gestión contractual, es decir, todos los actos propios de la actividad contractual en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual que adelante la Entidad se delegó en el Secretario General.

De acuerdo con el documento “Certificados de recibido a satisfacción” presentado en la fecha de dieciséis (16) de diciembre de 2019. Queda establecido por parte de la supervisión, que el contratista durante el tiempo de ejecución contractual cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el mismo, así como con el pago de las obligaciones parafiscales.

Con fundamento en lo anterior y demás documentación que soporta la presente acta de liquidación, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios N° 232 de 2019; suscrito entre FUNCIÓN PUBLICA y ENTELGY COLOMBIA SAS.

Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios Nº 232 de 2019 estableció en su cláusula SÉPTIMA - GARANTIAS - El contratista constituyó la respectiva garantía mediante póliza Nº 2508914-6.

Vencidos los términos de las garantías constituidas el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, procederá a dejar constancia del cierre del expediente contractual.

Con la firma de la presente Acta de Liquidación y de acuerdo con la información suministrada por el Supervisor del Contrato, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 de mayo de 2021

CARLOS ANDRÉS GOMEZ SANCHEZ
C.C No. 79`950.083
Representante legal – ENTELGY COLOMBIA SAS -
CONTRATISTA

EDWIN VARGAS ANTOLINEZ
Profesional especializado
OTIC
SUPERVISOR

DIANA MARÍA CALDAS GUALTEROS
SECRETARIA GENERAL (E)

Proyectó: Edwin Vargas Antolinez – Supervisor OTIC
Revisó: Martha Isabel Atis Valencia – Profesional Universitario Grupo de Gestión Contractual
Luz Dary Cuevas Muñoz – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

Entelgy
Accelerating the change. Fast

Requisitos Habilitantes Técnicos GRUPO 10

Carrera 13 No. 98 - 70, Oficina 301
Tel. +57 1 601 78 33 - +57 1 601 89 68
Bogotá D.C. Colombia
entelgy

SC-CER668070

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C. 02/10/2024
Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso Selección Abreviada – Subasta Inversa SIC No. 33 de 2024 SECOP II.

GRUPOS A PARTICIPAR: GRUPO 1 Y 10

Yo ***Luz Miryam Fontecha Mateus***, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *representante legal,* me permito presentar, en nombre de *ENTELGY COLOMBIA S.A.S,* propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SIC No. 33 de 2024**, **convocada por la Superintendencia de Industria y Comercio,** para presentar propuestas para la celebración de un contrato que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de selección, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar u ofrecer a la Superintendencia de Industria y Comercio **“"REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SUSCRIPCIONES, SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.”**

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las condiciones generales y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en desarrollo del Principio de Transparencia se compromete a no ofrecer, ni a dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. Así mismo, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice dichas conductas en su nombre.

5. Que el proponente, en este caso ENTELGY COLOMBIA S.A.S, está compuesto por las siguientes personas: Luz Miryam Fontecha, Tv 23#97-73 Off 411. Edificio City Business, 3173656708, gerencia@entelgy.com.

6. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en las condiciones generales y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

7. Que nos comprometemos con la Entidad, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, a cumplir con el contenido del anexo técnico ESPECIFICACIONES TECNICAS que corresponden a aquellos

solicitados en el pliego de condiciones para el presente proceso, convocado por la Superintendencia de Industria y Comercio, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones, a través de la presente carta de presentación.

8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes o los servicios que se entregarán la Superintendencia de Industria y Comercio, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta. Igualmente declaramos que no hemos sido partícipes en prácticas de colusión o prácticas restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

11. Reconocemos que ni la Superintendencia de Industria y Comercio, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia o visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

12. Reconocemos que ni el pliego de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

13. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso selección, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámide, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos de recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

14. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **la Superintendencia de Industria y Comercio**, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección impulsado, y al público en general.

15. Los suscritos ENTELGY COLOMBIA S.A.S, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA SIC No. 33 de 2024**, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

16. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

17. Que me obligo a suministrar a solicitud de **la Superintendencia de Industria y Comercio**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa Entidad.

18. Que la presente propuesta consta de *(15 archivos cargados en la plataforma SECOP II)*.Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): *Tv 23 #97-73 Off 411. Edificio City Business.*

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. 270-103484 *(Cuenta Corriente, Banco de Occidente, Chicó Norte, Bogotá, Colombia.*

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).

21. Que el Bien y/o Servicio que ofrezco es de origen: Nacional _X__.

22. De acuerdo con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, autorizo a la SIC, para notificar los actos que surjan con ocasión del presente proceso de selección, a través de medios electrónicos, es decir, del SECOP II, o al correo electrónico aquí referido.

La suscripción de la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro del presente pliego de condiciones.

Atentamente:

Luz Miryam Fontecha

Firmado digitalmente por LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS

ENTELGY COLOMBIA S.A.S
LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS
51.716.735
BOGOTA D.C.
TV 23 #97-73 Off 411 Edificio City Business
3173656708
gerencia@entelgy.com

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

TIPO DE ACTA: (Marcar la que corresponda)

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL → ☐ CONTRATO → ☑

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL → ☑ CONVENIO → ☐

1. ASPECTOS GENERALES

TIPO DE CONTRATO/ CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO:	1537	AÑO:	2022
CONTRATISTA:	ENTELGY COLOMBIA SAS	IDENTIFICACIÓN (C.C., NIT, C.E.)	900.360.482-5		
REPRESENTANTE LEGAL:	Luz Miryam Fontecha Mateus	C.C. REPRESENT. LEGAL	51.716.735		
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios especializados sobre la plataforma Red Hat Process Automation Manager y Developing Application Business Rules with Red Hat Decision Manager				
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato es hasta la finalización de ejecución de las actividades contratadas sin exceder el catorce (14) de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y demás garantías requeridas y expedición del registro presupuestal	FECHA INICIO (dd-mm-aaaa)	23/09/2022	FECHA TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	14/12/2022
SUPERVISOR:	JAROSLAV MARLEN LÓPEZ CHAVEZ	CARGO:	Jefe Oficina de Tecnologia e Informática (E) Coordinadora Grupo Gestión de Información y Proyectos Informáticos		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 244.084.633,00				

2. ASPECTOS PRESUPUESTALES INICIALES
CDP= Certificado de Disponibilidad Presupuestal RP= Certificado de Registro Presupuestal

	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor	No. y Año	Valor
CDP N°	173222 de 2022	$ 254.820.533						
RP N°	518622 de 2022	$ 244.084.633						

3. POLIZAS (Últimos valores actualizadas las vigencias y el valor asegurado)

AMPAROS	VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIAL (Desde - Hasta) (dd-mm-aaaa Al dd-mm-aaaa)		Vr. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA SEGUN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN (Desde - Hasta) (dd-mm-aaaa Al dd-mm-aaaa)		ÚLTIMO Vr. ASEGURADO	No. PÓLIZA	ASEGURADORA
Cumplimiento	23/09/2022	15/04/2023	$ 48.816.926,60				14-44-101163312	SEGUROS DEL ESTADO S A
Salarios y prestaciones	23/09/2022	15/12/2025	$ 12.204.231,65				14-44-101163312	SEGUROS DEL ESTADO S A
Calidad	23/09/2022	15/12/2023	$ 48.816.926,60				14-44-101163312	SEGUROS DEL ESTADO S A
R.C.E.								
OTROS								

4. ACTAS

TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)
SUSPENSION 1			SUSPENSION 2			SUSPENSION 3		
SUSPENSION 4			SUSPENSION 5			SUSPENSION 6		
PRORROGA 1			PRORROGA 2			PRORROGA 3		
PRORROGA 4			PRORROGA 5			PRORROGA 6		
VR. ADICION 1		VR. ADICION 2		VR. ADICION 3		VR. ADICION 4		
CDP ADICIÓN 1		CDP ADICIÓN 2		CDP ADICIÓN 3		CDP ADICIÓN 4		
RP ADICIÓN 1		RP ADICIÓN 2		RP ADICIÓN 3		RP ADICIÓN 4		

5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 244.084.633,00
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 244.084.633,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 244.084.633,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 244.084.633,00
SALDO A REINTEGRAR	$ 0,00
REDUCCIONES	$0,00
SALDO A LIBERAR	$ 0,00

6. PAGOS REALIZADOS

PAGOS	ORDEN DE PAGO	VALOR	PAGOS	ORDEN DE PAGO	VALOR
Pago 1	449305622	$ 9.951.480,00	Pago 15		
Pago 2	457865722	$ 93.046.338,00	Pago 16		
Pago 3	455552922	$ 96.031.782,00	Pago 17		
Pago 4	457181522	$ 45.055.033,00	Pago 18		
Pago 5			Pago 19		
Pago 6			Pago 20		
Pago 7			Pago 21		
Pago 8			Pago 22		
Pago 9			Pago 23		
Pago 10			Pago 24		
Pago 11			Pago 25		
Pago 12			Pago 26		
Pago 13			Pago 27		
Pago 14			Pago 28		
TOTAL PAGOS:		$ 244.084.633,00			

OBSERVACIONES: Ninguna

7. OTROS ASPECTOS

7.1 El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar al contratista, de acuerdo con lo mencionado en el ítems 5 de la presente acta, el pago de este valor será tramitado una vez radicado en la Dirección financiera.
7.2 El supervisor certifica haber recibido a satisfacción las obras, bienes o servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato.
7.3 El supervisor certifica haber verificado que los pagos realizados por el contratista a un Sistema de Salud y Pensiones (en caso de ser una persona natural), son proporcionales a los valores establecidos en el texto del contrato, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos Reglamentarios. En caso de ser personas jurídicas, certifica haber recibido las certificaciones del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según el caso.
7.4 De igual manera el contratista certifica haber realizado los pagos a un Sistema de Salud y Pensiones, haciéndose directamente responsable por cualquier inexactitud o diferencia ante las autoridades administrativas o judiciales; y/o certificado que no están obligados a realizar aportes a un Sistema de Salud y Pensiones por no tener personal de planta a su servicio.
7.5 El supervisor certifica que el (la) contratista entrego los bienes muebles, prendas u otros, requeridos para la ejecución del contrato, en buen estado salvo el deterioro normal de los mismos, en caso de haber sido entregados al contratista para la ejecución del contrato.
7.6 El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del contrato al Grupo de Trabajo de Contratación, según sea el caso, debidamente suscritos por el (la) contratista.
7.7 El (La) contratista a su vez certifica haber recibido a satisfacción y en su oportunidad los valores mencionados en el ítem 6 de esta acta, así como estar de acuerdo con el valor del saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 5 de esta acta.
7.8 Que como consecuencia de lo anterior el (la) contratista y la Superintendencia de Industria y Comercio, se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 5 de esta acta (balance financiero del contrato), cuyo comprobante de egreso reposara en el Dirección Financiera y hará parte de la presente acta.
7.9 El original de la presente acta será entregada al Grupo de Trabajo de Contratación, por el supervisor del contrato debidamente diligenciada y suscrita por él y el contratista,previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este contrato; y copia a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.
7.10 El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.
7.11 La presente acta se elabora de acuerdo con lo previsto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 febrero de 2023

JAROSLAV MARLEN LÓPEZ CHAVEZ SUPERVISOR o INTERVENTOR C.C. 51.957.159	REINALDO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ SECRETARIO GENERAL (E) ORDENADOR DEL GASTO	LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS ENTELGY COLOMBIA SAS CONTRATISTA C.C. / Nit 51.716.735 / 900.360.482-5

Firmado digitalmente por LUZ MIRYAM FONTECHA MATEUS

EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT. 860.034.313-7

CERTIFICA QUE:

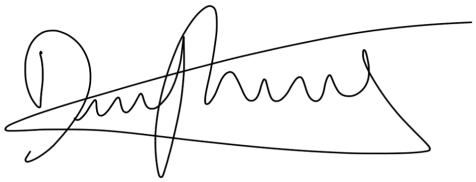
ENTELGY COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.360.482-5, suscribió Orden de pedido 138161.

OP	OBJETO	VIGENCIA	VALOR
138161	Servicios de instalación y configuración Decision Manager del fabricante Redhat	28 de Agosto de 2020 al 28 de Noviembre de 2020	$ 258.538.818,09

En caso de necesitar información adicional comuníquese con nosotros al número telefónico 3300000 Ext. 50629, donde en el Área de Gestión y Desarrollo de Proveedores con gusto será atendido(a).

Para constancia de lo anterior se expide la presente certificación a nombre del interesado, en Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Octubre de 2021, la cual tiene una vigencia de 6 meses a partir de su expedición.

Cordialmente,



David Romero Contreras
Jefe Gestión y Desarrollo de Proveedores
BANCO DAVIVIENDA

Bogotá D.C., **11 octubre de 2024.**

Señores:
Superintentendica de Industria y Comercio
Ciudad

Referencia: Certificación de Canal IBM
Proceso: SIC 33 de 2024

Respetados señores:

Me permito informar que la compañía **Entelgy Colombia SAS**, ubicada en la **TV 23 97 73, OF 412 411**, en **Bogotá** es un canal autorizado de valor agregado para IBM Colombia, con certificación **Registered.** Lo cual lo faculta para la venta, distribución, y comercialización del servicio de suscripción y soporte de la familia de productos de **IBM HW y SW** de marca IBM.

Sin otro particular, quedo a su disposición ante cualquier información adicional que pudieran precisar.

Cordialmente,

e-Signed by Juan Sebastián estevez paredes
on 2024-10-14

JUAN SEBASTIAN ESTEVEZ
ECOSYSTEM MANAGER IBM NORTH SSA

La presente tiene una validez de 90 días calendario